



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30^o
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

SAN JUAN, 12 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 13-80-2024, caratulado: "Secretaría del Consejo Superior. E/Propuesta de Calendario Electoral para las Elecciones Generales de la UNSJ durante el año 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría del Consejo Superior eleva a consideración la propuesta tentativa de "Calendario Electoral para las Elecciones Generales de la Universidad Nacional de San Juan 2025"; conforme lo establecido en el Estatuto Universitario y en la Ordenanza 20/19-CS.

Que en virtud de la culminación de los mandatos de las actuales Autoridades, corresponde convocar a Elecciones Generales Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, con el objeto de cubrir los cargos a Rector/a y Vicerrector/a, Decanos/as y Vicedecanos/as de cada una de las Facultades, Directores/as y Vicedirectores/as de las Escuelas de Nivel Universitario (ENU), y los representantes de los Estamentos de Docentes, de Egresados/as, Estudiantil y del Personal Nodocente, propensos a integrar los Consejos Directivos y el Consejo Superior; como así también, el representante del Consejo Asesor de Enseñanza Secundaria -CAES- para integrar el Consejo Superior; de conformidad con lo establecido en el Estatuto Universitario (Ordenanzas N° 1/11-AU y su modificatoria: Ord.N° 2/19-AU).

Que por Ordenanza N° 20/2019-CS, el Consejo Superior estableció el "Régimen de Elecciones para la Universidad Nacional de San Juan"; en un todo

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **137 / 24** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Universitario de la UNSJ (Ordenanza N° 01/11-AU y sus modificatorias).

Que a los fines mencionados debe determinarse el Calendario Electoral año 2025, que prevea el correspondiente proceso eleccionario, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 155, Capítulo I "Normas Generales", Título VI "Régimen Electoral", del ANEXO del Estatuto Universitario aprobado por la Ordenanza N° 01/2011-AU, modificada por la Ordenanza N° 2/2019-AU.

Que en tal sentido, debe señalarse que la presente Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias conlleva a la aplicación de la Ordenanza N° 16/2019-CS, que posibilita la amplia difusión de la misma, como así también, el empleo de los medios de difusión con que cuenta esta Universidad por parte de los distintos candidatos/tas a Rector/a-Vicerrector/a, a Decanos/as-Vicedecanos/as de las Facultades y a Directores/as-Vicedirectores/as de las Escuelas de Nivel Universitario (ENU).

Que a fin de garantizar la fiscalización integral del proceso eleccionario se despliega el Calendario Electoral Año 2025, con el objeto de permitir a los Miembros integrantes de la Junta Electoral que oportunamente se designen, ejercer cabalmente y cumplir, en tiempo y forma, con los plazos exigibles, en todo el proceso electoral.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes el Calendario propuesto; estimando conveniente el dictado del presente acto con fecha 12/12/2024, sin esperar la aprobación del Acta donde se tomó la decisión, por ser la última sesión ordinaria del Cuerpo prevista para el año 2024.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **137 / 24** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— ** * —

//3.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 11 de Diciembre de 2024 (Acta N° 14/24-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias a los efectos de cubrir los cargos de Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad Nacional de San Juan; de Decanos/as y Vicedecanos/as de cada una de las Facultades y de Director/a y Vicedirector/a de la Escuela de Nivel Universitario, que integran esta Casa de Altos Estudios; de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Convócase en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan a elecciones para la renovación de representantes del Estamento de Docentes, a fin de integrar el Consejo Superior: tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes por cada una de las Facultades y de un/a (1) Titular y de dos (2) Suplentes por Escuela de Nivel Universitario; y para los Consejos Directivos: ocho (8) Titulares y ocho (8) Suplentes por Facultad y de cuatro (4) Titulares y cuatro (4) Suplentes por Escuela de Nivel Universitario; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Convócase, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, a elecciones para la renovación de representantes del Estamento de Egresados/as para integrar el Consejo Superior: un/a (1) Titular y un/a (1) Suplente por cada Facultad y, para el Consejo Directivo: dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes por Facultad y, un/a (1) Titular y un/a (1) Suplente por Escuela de Nivel Universitario.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **137 / 24** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//4.-

ARTÍCULO 4º.-Convócase a elecciones para la renovación de representantes del Estamento Nodocente para conformar el Consejo Superior: cuatro (4) Titulares y ocho (8) Suplentes, y para el Consejo Directivo: dos (2) Titulares y cuatro (4) Suplentes por Facultad y, un/a (1) Titular y dos (2) Suplentes por Escuela de Nivel Universitario; de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Convócase, conforme lo determinado en la normativa vigente, a elección para la renovación de representantes del Estamento Estudiantil para integrar el Consejo Superior: nueve (9) Titulares y nueve (9) Suplentes y para el Consejo Directivo: cuatro (4) Titulares y cuatro (4) Suplentes por Facultad y, dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes por Escuela de Nivel Universitario.-

ARTICULO 6º.- Convócase a elecciones para la renovación del representante del Consejo Asesor de Enseñanza Secundaria –CAES- para integrar el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan: Un/a (1) Titular y dos (2) Suplentes; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Apruébese el Calendario Electoral año 2025, el cual prevé las fechas correspondientes a todos los actos que constituyen el proceso eleccionario, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios; y en un todo de acuerdo con el Cronograma que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **137 / 24** -CS



Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
— *** —



CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL 2025

Estatuto Universitario (E.U.) / Régimen de Elecciones (R.E.)

Mes ABRIL/2025			
FECHA	DÍA	ACCIONES	DE CONFORMIDAD A:
03/04	Jueves	A las 10:00 horas, Puesta en funciones JUNTA ELECTORAL.	
11/04	Viernes	Hasta las 12:00 horas, cierre de los PADRONES "PROVISORIOS" del Estamento Egresados.	E.U.: Artículo 173
15/04	Martes	Hasta las 20:00 horas, elevación a la Junta Electoral de los PADRONES "PROVISORIOS" del Estamento de Egresados.	
25/04	Viernes	Hasta las 20:00 horas, cierre de los PADRONES "PROVISORIOS" de los Estamentos de Docentes, de Personal Nodocente y Estudiantil, que cumplimenten con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario y en el Régimen de Elecciones, vigente.	E.U. Artículos 200, 204, 181, 180, 170 y 165. Ord.Nº 21/19-CS R.E. Artículo 14.
29/04	Martes	A las 12:00 horas, publicación de los PADRONES "PROVISORIOS".	R.E. Artículo 15.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 137 / 24 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//2.-

Mes MAYO/2025			
09/05	Viernes	Hasta las 12:00 horas, presentación de las observaciones y enmiendas a los PADRONES "PROVISORIOS", como así también, la opción que efectúen aquellos electores que figuren en más de un PADRÓN "PROVISORIO".	R.E. Artículos 16, 17, 19, 20, 21, 22,23 y 24. EU: Artículo 157
14/05	Miércoles	A las 20:00 horas, Resolución de la Junta Electoral relacionada con las observaciones y enmiendas presentadas, en tiempo y forma.	R.E. Artículos 16, 17, 19, 20, 21, 22,23 y 24.
19/05	Lunes	A las 20:00 horas, publicación de los PADRONES "DEFINITIVOS".	R.E. Artículos 14 y 25.
21/05	Miércoles	Hasta las 20:00 horas, presentación de los APODERADOS/AS GENERALES DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS/AS y FÓRMULAS , como así también, reserva de nombre/s y color/es.	R.E. Artículo 29.
23/05	Viernes	Hasta las 20:00 horas, presentación de LISTAS y FÓRMULAS DE CANDIDATOS/TAS Y ALIANZAS con sus avales correspondientes.	
26/05	Lunes	A las 20:00 horas, publicación de las LISTAS Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS/TAS Y ALIANZAS , y entrega a los/as Apoderados/as Generales.	E.U. Artículos 164, 171, 174, 175, y 179. R.E. Artículos 26, 27 y 29.
29/05	Jueves	Hasta las 12:00 horas, presentación de las IMPUGNACIONES a las Listas y Fórmulas de Candidatos/tas y Alianzas presentadas, en tiempo y forma.	

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **137 /24** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

//3.-

Mes JUNIO/2025			
2/06	Lunes	A partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas, NOTIFICACIÓN a los Apoderados/as de las Listas de Candidatos/as y Fórmulas de las Impugnaciones presentadas, en tiempo y forma.	E.U. Artículos 164, 171, 174, 175, y 179. R.E. Artículos 26, 27 y 29.
4/06	Miércoles	Hasta las 12:00 horas, presentación de los descargos a las posibles impugnaciones y de los posibles reemplazos.	
6/06	Viernes	A las 20:00 horas, publicación de las Resoluciones de la Junta Electoral relacionadas con las impugnaciones y los descargos, debidamente presentados en tiempo y forma.	
07/06	Sábado	A las 12:00 horas, OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS y FÓRMULAS DE CANDIDATOS/TAS.	R.E. Artículos 9 y 28
12/06	Jueves	A partir de las 09:00 horas y hasta las 21:00 horas, ACTO ELECTORAL para la elección de Rector/a y Vicerrector/a de la UNSJ; Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades; Directores/as y Vicedirectores/as de las Escuelas de Nivel Universitario; Consejeros/as Superiores y Directivos/as de los Estamentos de Docentes, Personal Nodocente; Estudiantil y de Egresados y Representantes del Consejo Asesor de Enseñanza Secundaria (CAES).	R.E. Artículos 9,10, 11, 12., 13, 30 y 31.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **137 / 24** -CS) //.-



30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR


— *** —

//4.-

17/06	Martes	A las 12:00 horas, SORTEO de las Unidades Académicas que enviarán representantes titulares y suplentes al Consejo Superior por el Estamento de Egresados.	E.U. Artículos 177 y 178.
24/06	Martes	A partir de las 09:00 horas y hasta las 21:00 horas, ACTO ELECTORAL (Segunda vuelta electoral –balotaje-) de las dos (2) fórmulas más votadas de Rector/a y Vicerrector/a de la UNSJ; de Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades y de Directores/as y Vicedirectores/as de las Escuelas de Nivel Universitario, por no obtener la mayoría absoluta de votos equivalentes, en la primera votación.	EU Artículo 155 y 156 R.E.: Artículos 30 y 31.
27/06	Viernes	PROCLAMACIÓN de los/as Candidatos/as Electos/as.	R.E. Artículo 11.
Mes JULIO/2025			
1/07	Martes	ASUNCIÓN del/la Rector/a y Vicerrector/a de la UNSJ; Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades; Directores/as y Vicedirectores/as de las Escuelas de Nivel Universitario.	E.U. Artículo 200

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **137 /24** -CS)




Lic. ALICIA GARCÍA
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.